

CARPETAS SOBRES DISK CD'S OTROS

PRESENTADO HOY RECIBIDO POR

COD. HOJAS

Guayaquil, 30 de enero de 2017

Señor Ing. Vinicio Alvarado Espinel Ministro Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad

Señor Econ. Santiago León Abad Ministro de Industrias y Productividad

Señor Econ. Diego Martinez Ministro Coordinador de Política Económica

Señor Econ. Patricio Rivera Ministro de Finanzas

Señor Econ.

Leonardo Orlando Arteaga

Director General del Servicio de Rentas Internas

Señor Dr. Alexis Mera Giler Secretario Jurídico de la Presidencia de la República

Señora Ab. Luisa Gonzalez Alcivar Secretaria Nacional de la Administración Pública

Señor MS.C Cristhian Castillo Peñaherrera Secretario General de la Presidencia de la República

En sus despachos.-

De nuestra consideración:



UN ÚNICO OFERENTE CON CREDENCIALES CUESTIONADAS EN BRASIL PRETENDE IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE MARCACIÓN A UN COSTO APROXIMADO DE \$13 MILLONES ANUALES MÁS DE LO QUE HOY LE CUESTA A UN CONTRIBUYENTE COMO CERVECERIA NACIONAL

Cervecería Nacional CN S.A. ha manifestado en reiteradas ocasiones al Servicio de Rentas Internas y a las autoridades del frente productivo y económico del gobierno nacional su preocupación con la contratación e implementación del Sistema de Marcación, Identificación, Autenticación y Rastreo SIMAR, así como con el costo – beneficio que este sistema traería a la industria nacional.

Alertamos al Gobierno Nacional, y al Servicio de Rentas Internas, sobre el único oferente, el consorcio SICPA ECUATRACE y las razones de nuestro legítimo cuestionamiento que, principalmente, son:

- 1. El único oferente suscribió un contrato con el Servicio de Rentas Internas por \$72.666.451,80 a un plazo de 5 años, para la implementación de un sistema que representa, sólo para Cervecería Nacional, un valor de aproximadamente \$14.000.000 anuales. Como ya lo hemos demostrado, existen otros sistemas, como el instalado en nuestra Planta Pascuales de la ciudad de Guayaquil, con la misma funcionalidad y tecnología que el diseñado por el único oferente y que tienen un valor de \$800.000 anuales para Cervecería Nacional, muy inferior al anterior. (Ver Anexo 1)
- 2. El único oferente, cuyo accionista es SICPA Security Solutions, es investigado por la Justicia Penal de Brasil, producto de lo cual contra su Vicepresidente Ejecutivo en dicho país, pesa una orden de prisión preventiva por presuntos sobornos para la contratación del sistema SICOBE. El SICOBE sería el equivalente del SIMAR en nuestro país. El 11 de mayo de 2016 la Jueza de la Corte Federal Criminal Octava de Rio de Janeiro dentro del proceso No. 0504504-61.2016.4.02.5101 dictó orden de prisión preventiva en contra de Charles Nelson Finkel, Vicepresidente Ejecutivo de SICPA Brasil Industria de Tintas e Sistemas LTDA., subsidiaria de SICPA Security Solutions S.A (empresa que conforma el consorcio SICPAECUATRACE en Ecuador); y, Marcelo Fisch, ex Director de la Casa de la Moneda y su esposa, por cuanto la justicia brasileña pudo concluir que existían indicios suficientes de posibles sobornos otorgados por parte de esta empresa a funcionarios de la Casa De la Moneda para la contratación de SICPA Security Solutions S.A como implementador del sistema de control de bebidas en Brasil, denominado SICOBE. (Ver Anexo 2)
- 3. El único oferente es el mismo fabricante del SICOBE, sistema que la autoridad tributaria del Brasil ha decidido suspender por las irregularidades detectadas durante su licitación e implementación. La Ley Declaratoria Ejecutiva COFIS Nº 75 promulgada el 17 de octubre de 2016 por la Receita Federal do Brasil ordenó eximir a las industrias reguladas del uso de SICOBE y del pago de la tasa vigente



por su operación a partir del 13 de diciembre de 2016, como consecuencia de los hechos públicos de presunta corrupción conocidos por las autoridades de control y la justicia brasileña. Es importante precisar que luego de esta resolución, la Casa de la Moneda se encuentra desarrollando un proyecto que sustituirá al SICOBE con un costo menor y con mayor funcionalidad y simplicidad, como la solución instalada por nosotros en nuestra Planta de Guayaquil. Esto es así porque el sistema de control industrial debe ser adecuado para las regulaciones que existen y muchas de las características presentes en SICOBE y en SIMAR son innecesarias (Ver Anexo 3).

- 4. El único oferente pretende ejecutar un contrato viciado de nulidad por cuanto a la fecha de la presentación de la oferta, durante la licitación y a la fecha de la suscripción del contrato, su representante legal era también representante legal de una de las industrias reguladas por el SIMAR, en un evidente conflicto de intereses. El numeral 8 de la cláusula 11.3 del contrato suscrito entre SICPA ECUATRACE y el Servicio de Rentas Internas, establece que la entidad contratante podrá terminar unilateralmente el contrato cuando el contratista incumpla con las declaraciones que ha realizado en su oferta y en los pliegos del contrato. En el anexo 8 de la oferta presentada por SICPA ECUATRACE el 19 de mayo de 2016, el Representante Legal del consorcio, José Rafael Bustamante Crespo, socio del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, mediante declaración juramentada celebrada el 17 de mayo de 2016 ante la Dra. María Gabriela Cadena Loza, Notaria Segunda del Cantón Quito, afirmó que su representada, SICPAECUATRACE, no tenía conflictos de intereses con las industrias sujetas a control. Sin embargo, como se puede observar de los certificados de la Superintendencia de Compañías y de la declaración de parte rendida el 16 de enero de 2017, José Rafael Bustamante Crespo, es apoderado especial y representante legal de AB INBEV, empresa regulada por el SIMAR, en Ecuador desde el 26 de octubre de 2015, esto es 7 meses antes de la presentación de la oferta de SICPA ECUATRACE para la licitación de SIMAR. (Ver Anexo 4)
- 5. El único oferente pretende cobrar una tasa antes de la prestación efectiva del servicio a costa de las industrias reguladas, pues la resolución No. NAC-DGERCGC16-00000455 del 7 de noviembre de 2016 en su artículo 2 establece que el servicio contratado con el único oferente se entenderá prestado "al momento en que el Servicio de Rentas Internas autorice la elaboración y entrega de los componentes físicos de seguridad-CFS-", siendo desde este momento "obligatorio su pago por parte del fabricante". (Ver Anexo 5)

Cervecería Nacional no ha descansado en su esfuerzo de advertir a las autoridades competentes sobre las condiciones que envuelven al "único oferente de este sistema", así como de presentar todas las acciones que legalmente nos asisten, sin embargo, según la resolución No. NAC-DGERCGC16-00000472 publicada en el Registro Oficial No. 903 de fecha 15 de diciembre de 2016, a partir del 13 de febrero de 2017 "los productos sujetos al SIMAR, que salgan de los recintos fabriles sin el correspondiente componente físico podrán ser incautados y podrán ser rematados, destruidos o donados", por tanto



nuestros productos no podrán salir de nuestras plantas, lo que impone una grave restricción a la libertad de comercialización de nuestros productos en el Ecuador.

Por este motivo, insistimos en nuestras peticiones realizadas al Servicio de Rentas Internas, en virtud de nuestro derecho de petición consagrado en el art. 66.23 de la Constitución de la República del Ecuador, en las cuales solicitamos:

- Se asigne a partir del 13 de febrero de 2017, a costa de la compañía un grupo de auditores del Servicio de Rentas Internas para cada una de nuestras líneas de producción en Quito y Guayaquil y por todo el tiempo que consideren necesario, a efectos de constatar que todo nuestro producto cumple con la totalidad del pago de impuestos. En Cervecería Nacional no está la evasión de impuestos.
- Se avale como sustituto al sistema que la empresa SICPA pretende implementar a un costo de 14 millones de dólares, el Software que se encuentra implementado en las línea de producción No. 2 de nuestra Planta Pascuales, el cual cumple con todos los requisitos de calidad exigidos en el sistema de marcación, identificación, autentificación y rastreo SIMAR y a un costo de \$800.000 dólares anuales, esto es, a un valor de aproximadamente 13 millones de dólares anuales menos.
- Se analice, junto a las autoridades competentes, la información que hemos presentado con relación al proceso de adjudicación del SIMAR a la única oferente SICPA ECUATRACE y se tomen las medidas legales correspondientes.

Cervecería Nacional CN S.A., como uno de los mayores contribuyentes del país, ratifica su compromiso con el Ecuador, en la generación de empleo y bienestar para todos los ciudadanos, a través de sus programas de apoyo a la comunidad, a los agricultores, a tenderos y consumidores, promoviendo oportunidades de desarrollo para miles de colaboradores, clientes, proveedores, y las más de 600.000 familias que forman parte de nuestra extensa cadena de valor.

Atentamente,

CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO REPRESENTANTE LEGAL

CERVECERÍA NACIONAL CN S.A.

CC.

Rafael Correa Delgado, Presidente de la República